



Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con:

- I. El escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presentado por Aida Olvera Percastegui ante este Tribunal constante de veintidós fojas, con los siguientes anexos:
 - a) Copia certificada de constancia de mayoría a favor de Aida Olvera Percastegui, en su carácter de Sindica Propietaria, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
 - b) Escrito Original de solicitud de información, dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Francisco I. Madero, Hidalgo, con sello de recepción del día cuatro de agosto del dos mil veintidós.
 - c) Escrito Original de solicitud de copias certificadas, dirigido al Director de Obras Publicas del Municipio de Francisco I. Madero, con sello de recepción del día dieciocho de julio del presente año.
 - d) Escrito Original de solicitud de copias certificadas, dirigido al Contralor Interno del Municipio de Francisco I. Madero, con sello de recepción del día dieciséis de noviembre del dos mil veintidós.
 - e) Escrito Original de solicitud de copias certificadas, de fecha veintiocho de abril del dos mil veintitrés, dirigido a la Tesorera Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, con sello de recepción del día dos de mayo de la presente anualidad, constante de cinco fojas.
 - f) Escrito Original de solicitud de información dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Francisco I. Madero, Hidalgo, con sello de recepción del día doce de junio del año en curso.
 - g) Copias certificadas de acta de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, del nueve de diciembre del dos mil veintidós, constante de cinco fojas.

- h) Copia certificada del proyecto del orden del día de la décima cuarta sesión ordinaria.
- i) Copias certificadas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. AD-PMFIM-FAISM-2022-018, referente al fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, celebrado entre el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, y el contratista Ricardo Cano Gómez, constante de veinticinco fojas.
- j) Copias certificadas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. AD-PMFIM-FAISM-2022-022, referente al fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, celebrado entre el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, y el contratista Cesar Hidalgo Fernández, constante de veintitrés fojas.
- k) Copias certificadas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. AD-PMFIM-FAISM-2022-016, referente al fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, celebrado entre el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, y el contratista URBANIZACIONES NASA, S. A. DE C.V., constante de veintiséis fojas.
- l) Copias certificadas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. AD-PMFIM-FAISM-2022-017, referente al fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, celebrado entre el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, y el contratista Lucero Rocha Beltrán, constante de veintiséis fojas.

II. El Acuerdo de turno de dieciséis de agosto del dos mil veintitrés, mediante el cual la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional hace constar que fue promovido el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales por Aida Olvera Percastegui, mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-056/2023**:

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del

Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV , 347, 349, 352, 364, 365, , 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

Segundo. Se tiene a Aida Olvera Percastegui, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la omisión de que le sea entregada información que ha solicitado para desempeñar su cargo; la omisión de presentar de contratos de cualquier naturaleza ante el Ayuntamiento para su discusión y aprobación; así como la inconstitucional e ilegal firma de contratos celebrados por el Presidente Municipal con diversas personas físicas y morales si que hayan sido discutidos; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el correo institucional abimael.ruiz@notificacionteeh.org.mx , y autorizando para tales efectos a los Licenciados, Moisés Rosales Mejía y Luis Galdós Sánchez;

Tercero. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante este Tribunal, **envíese** copia del mismo y sus anexos al Presidente Municipal, Secretaria General Municipal, Tesorera Municipal y al Secretario de Obras Publicas todos del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo; **requiriéndoles** que, dentro del plazo de **tres días**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lleven a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; **remitan** las constancias respectivas y **rindan** sus informes circunstanciados.

Asimismo, se les **requiere** a efecto de que, dentro del plazo anteriormente concedido, **remita** a este Tribunal las constancias del estado procesal de

cada uno de los escritos que la actora adjunto en su demanda, para acreditar la falta de respuesta a sus solicitudes, señalando si se dio contestación o no a los escritos, y en caso de no existir respuesta, justificar con la documentación idónea los hechos que sustenten su dicho, y de los contratos referidos por la accionante.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrán alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntivamente ciertos las omisiones reclamadas, salvo prueba en contrario.

Por lo que se **ordena** notificarle por única ocasión a las autoridades responsables en **las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento de Francisco, I. Madero, Hidalgo.**

Cuarto. Gírese **atento oficio** a las autoridades señaladas como responsables (Presidente Municipal, Secretaria General Municipal, Tesorera Municipal y al Secretario de Obras Publicas todos del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo), para los efectos señalados en el punto **Tercero** del presente proveído.

Quinto. Notifíquese como en derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA.FE.**